



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13082

14/05/2020

29676

AUTOR/A: FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX)

RESPUESTA:

Como consecuencia de los efectos que el temporal de “gota fría” (DANA), acaecido en España durante el pasado mes de septiembre, produjo en las condiciones de vida, el medio natural y la economía de varias regiones mediterráneas de España, se solicitó a la Comisión Europea la activación del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea. Por Decisión de 28 de abril, se han concedido a España 56,7 millones de ayuda del Fondo.

Como se señala en la pregunta, se encuentran involucradas las Comunidades Autónomas (CCAA) de Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Región de Murcia y Andalucía, además de cuatro Ministerios y un número importante de Ayuntamientos.

Para lograr un criterio de reparto equitativo, el día 16 de marzo, se envió un escrito desde la Dirección General de Fondos Europeos a todas las CCAA beneficiarias y Ministerios, solicitando un informe detallado de las actuaciones llevadas a cabo por cada organismo (en caso de las CCAA las actuaciones deberán ser desglosadas por cada entidad territorial que haya realizado el gasto) que respondan a la tipología y al carácter de emergencia de primera necesidad exigidos en el artículo 3 del Reglamento del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea, incluyendo una precisa cuantificación de los gastos efectivamente comprometidos, ejecutados y pagados.

La Disposición Adicional tercera del Real Decreto por el que se declara el estado de alarma estableció la suspensión de los plazos administrativos: “1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanuda en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.”



Esta circunstancia motivó la dificultad añadida para recibir el envío por parte de las Entidades Regionales, Locales y de la Administración General del Estado implicadas. No obstante, el esfuerzo realizado por éstas permite disponer ya de prácticamente toda la información. En cuanto se complete, se procederá a la propuesta de reparto que será dada a conocer a todas las entidades beneficiarias de manera previa al envío de la propuesta a la Comisión Europea.

Madrid, 16 de junio de 2020